

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

### **4613 Anuncio de aprobación definitiva de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura.**

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 11 de junio de 2020 adoptó acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobado, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público iniciado con la publicación en el BORM n.º 132, de 10 de junio de 2020, del anuncio de aprobación provisional, ésta queda elevada a definitiva y se hace pública para general conocimiento la modificación de la Ordenanza municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que, contra la aprobación definitiva de la ordenanza anteriormente expresada, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Con motivo de la crisis del COVID-19 y teniendo en cuenta que existen diversos establecimientos que han cerrado y no han podido desarrollar su actividad, como medida compensatoria se establece una reducción de la tasa para aquellos comercios y autónomos que hayan permanecido cerrados con motivo de la crisis sanitaria equivalente a los importes que hubiera correspondido abonar los bimestres 2 y 3. Se entenderá por local cerrado aquel que cumpla los criterios establecidos por la Junta de Gobierno previo informe de los servicios técnicos:

En consecuencia, se introduce una disposición adicional en la ordenanza con el siguiente contenido:

Disposición adicional:

Exclusivamente y para el ejercicio 2020, las cuotas tributarias de los locales indicados a continuación serán las siguientes para los bimestres 5 y 6:

Destinados a peluquerías, barberías, etc, 0 €/bimestre

Restaurantes y salones de celebraciones ubicados en el polígono: 0 €/bimestre.



Farmacias, Clínicas Dentales, Ópticas y similares, 0 €/bimestre

Bares y similares, 0 €/bimestre

Destinados a carpintería metálica y forja, 0 €/bimestre

**Segundo.** Tramitar la presente modificación conforme lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales.

Albudeite, 13 de agosto de 2020—El Alcalde-Presidente, José Luis Casales Bayona.